

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 3,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 17).

### Gobierno Civil de la Provincia

#### Aguas terrestres.—Anuncio.

D. Juan Antonio Garcia Muñiz, vecino de Avilés, acude a este Gobierno Civil manifestando que pretende aprovechar 590 metros cúbicos de agua del río Tejera, en términos de La Magdalena, concejo de Avilés, con destino a criadero de peces.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente a aquél en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tanto el peticionario como otro cualquiera puedan presentar proyecto, ya sea para esta petición o para otra que resulte incompatible con ella.  
Oviedo, 16 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.460

### EDICTO

#### Carreteras provinciales Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Valle Alto de Peñamellera la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con

motivo de la construcción de la carretera provincial de Niserias a Rozagás, Sección de San Roque a La Tejera del Pandío, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar ante la citada Alcaldía de Valle Alto de Peñamellera, las reclamaciones que crean convenientes, dentro del plazo máximo de quince días, contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

Lista rectificada de las fincas rústicas que han ocuparse con motivo de la construcción de la carretera provincial de Niserias a Rozagás, Sección de San Roque a La Tejera del Pandío, en este Ayuntamiento, con expresión del número de orden, clase y denominación de la finca, nombre del propietario y del colono y su vecindad.

1, Baldía de la Capilla de San Roque, con un roble propiedad de la iglesia parroquial, llevador el párroco D. Sandalio Díaz Moro.

2, Otro baldío de la Capilla de San Roque, con un fresno, también propiedad de la iglesia de Alles, y que lleva dicho párroco.

3, Prado secano Llosa Mieres, de D. Angel Cosío Noriega, de Alles, que lleva el mismo.

4, Labradío y Campo de San Roque, de D. Mauricio de Cosío y Alvarez, llevador Manuel Roque, de Alles.

5, Campo pozo de la Escuela, de D. Valentín Blanco Pérez, de Alles, que lleva el mismo.

6, Monté abertal con robles Fousina o Vellances, de D.<sup>a</sup> Catalina Laborte Cosío, de Alles, que lleva la misma.

7, Labradío Vellances, de doña Catalina Laborte Cosío, de Alles, que lleva la misma.

8, Corralada de la casa de doña Catalina Laborte Cosío, de Alles, que lleva la misma.

9, Castañedo, Fuentina, de doña Josefa Eutesia Campillo, de Alles, que lleva la dueña.

10, Castañedo, Fuentina, de don Lázaro Bardales Trespacios, de Panes, llevador Pedro Mier, de Alles.

11, Castañedo, Vellances, del mismo, llevador Pedro Mier, de Alles.

12, Castañedo, Casar de Vellances, del mismo, llevador Bruno Noriega, de Alles.

13, Campo huertuco de la cerca, de D. Fernando Guerra Mier, de Alles, que lleva el mismo.

14, Pomarada de la Cortina, de D. Lázaro Bardales Trespacios, de Panes, llevador Bruno Noriega, de Alles.

15, Huerta amurallada de el mismo, llevador Pedro Mier, de Alles.

16, Huerta de Palacincu, de la Iglesia parroquial de Alles, llevador León Soberón Lasín, de Alles.

17, Labradía, de D. Angel Fernández Guerra, de Alles, que lleva el mismo.

18, Labradía-huerto El Corral de D. Pedro Mier, de Alles, llevador el mismo.

19, Huerto labradío, El Corral, de D. Ciriaco Campillo Corral, de Cáraves, llevador Pedro Mier, de Alles.

20, Campo abertal, El Corral, de D. Angel Fernández Guerra, de Alles, llevador el mismo.

21, Campo El Corral, de D. Pedro Mier y Mier, de Alles, que lleva el mismo.

22, Campo La Nogalera, de don Lázaro Bardales Trespacios, de Panes, llevador Bruno Noriega, de Alles.

23, Prado secano Carnero, de D. Manuel Cosío Noriega, de Alles, llevador el mismo.

24, Prado secano Carnero, de D. Angel Fernández Guerra, de Alles, llevador el mismo.

25, Labradía y prado secano Llosa de Carnero, de herederos de

D. José María Mendoza, de Alles, llevadores los mismos.

26, Labradía Llosa de Carnero, de herederos de D. Nicolás Mendoza Corral, ausentes, llevador Manuel Cosío Noriega.

27, Campo entrada de Carnero, de D.<sup>a</sup> Vicenta Mendoza Corral, de Alles, llevador la misma.

28, Prado secano, Huerto de los Casines, de D. Francisco Nevares Corral, de Alles, llevador el mismo.

29, Prado regadío La Entrada del Pontón o Serrún, de D. Pedro Mier y Mier, de Alles, llevador el mismo.

30, Pastizal monterío, de D. Lázaro Bardales Trespacios, de Panes, llevador Pedro Mier, de Alles.

31, Campo monterío, de D. Ciriaco Campillo Corral, de Cáraves, que lleva el mismo.

32, Prado secano y labradío monterío, de D. Lázaro Bardales Trespacios, de Panes, llevador Pedro Mier, de Alles.

33, Prado secano Aza de la Calleja, de D. Manuel Cosío Noriega, de Alles, llevador el mismo.

34, Prado secano de la Fragua, de D. Maricio Cosío Alvarez, ausente, llevador Valentín Roque.

35, Labradío Aza de la Calleja, de D. Saturnino Mendoza Martínez, de Alles, llevador el mismo.

26, Labradía Barinal, de D.<sup>a</sup> Josefa Eustasia Campillo, de Alles, llevador la misma.

27, Labradía Portilla del Pandío, de D. Ciriaco Campillo Corral, de Cáraves, llevador Francisco Corral, de Alles.

38, Labradía Portilla del Pandío, de D. Lázaro Bardales Trespacios, de Panes, llevador Cristina Cosío, de Alles.

Alles, 20 de Agosto de 1924.—  
El Alcalde, Ignacio Villar.

R. al núm. 3.459

**Tesorería Contaduría de Hacienda**DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO**Anuncio**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el primer grado de apremio, D. Mariano del Camy y D. Leonardo G. Argüelles, de Mieres; D. Benjamín Fernández, D. Arturo R. Fontán y D. José Borbolla, de Oviedo; D.<sup>a</sup> Adelaida Coalla, de Pravia; D.<sup>a</sup> Juana Palacios, de Siero, y D. Tomás González y Compañía, de Villaviciosa, que no han satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone el artículo 51 de la citada Instrucción. Oviedo, 12 de Septiembre de 1924.—El Tesorero-Contador, Manuel Astray.

R. al núm. 3.465

**Comandancia de Carabineros de Asturias.****ANUNCIO**

Necesitando la Comandancia de Carabineros de esta provincia tomar en arriendo un edificio para alojamiento de la fuerza del Cuerpo destacada en el puesto de La Isla, se hace público por medio del presente anuncio y se invita a los propietarios de fincas a que hagan las correspondientes ofertas.

El pliego de condiciones y demás circunstancias del concurso estará de manifiesto, para el que desee conocerlo, en las Oficinas de la Comandancia de Carabineros de Asturias, situadas en esta Ciudad, Avenida del General Bermúdez de Castro (Santullano), de 9 a 14, y en la del Capitán destacado en Gijón, a las mismas horas, durante el plazo de veinte días, descontados los festivos, a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta del arrendador el importe del mismo.

Oviedo, 16 Septiembre de 1924.—El Teniente Coronel primer Jefe, José de Diego.

R. al núm. 3.470

**SECCIÓN JUDICIAL****JUZGADO DE ONIS**

D. José María Noriega y González, Juez municipal de Onis.

Hago saber: Que por D. Amador Martínez Gutiérrez, vecino de

la Robellada, de este concejo, como apoderado de D. Claudio Gayol Dis, industrial y vecino de Benia, en el mismo, se presentó demanda de juicio verbal civil contra los cónyuges D. Ramón García y D.<sup>a</sup> Ramona Borbolla, vecina de estado Sirviella y aquel ausente en ignorado paradero, en reclamación de noventa y una pesetas y diez céntimos, importe de gastos de efectos de comeacio y comestibles en el de D. Claudio Gayol Dis, cuya demanda se dirige contra los demandados, mancomunada y solidariamente, y se pide que en tal concepto sean condenados al pago del principal y costas.

En proveído de esta fecha se señaló para la celebración del juicio el día treinta del actual, á las cuatro de la tarde, en este Juzgado, acordándose llamar por edictos al demandado, lo que se verifica por el presente á fin de que en el expresado día y hora comparezca á contestar la demanda con las pruebas que estime utilizar, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los consiguientes perjuicios.

Dado en Onis, á dieciseis de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—José María Noriega.—El Secretario, Pedro Berros.

R. al núm. 3.476

**JUZGADO DE CASTROPOL**

D. Teodoro F. Campón, Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Cándido Méndez García, vecino de Barres, de cantidad de pesetas que le adeuda la herencia yacente de D. Miguel Vázquez Pérez, vecino que fué de Berbesa en este término, se embargó y se saca a pública subasta el predio que sigue:

Una casa de planta baja y piso alto y el terreno en que está edificada, que le sirve de cortiña, sita en el punto de Berbesa, parroquia de Piñera, Ayuntamiento de Castropol: confina Norte, cauce de agua, y por los demás puntos con caminos. Se halla gravada con la pensión foral ánuua de una medida de trigo a los herederos de D. Ramón García Bermúdez, y se apreció su valor en dos mil pesetas.

La subasta del predio descrito tendrá lugar el día catorce de Octubre próximo, a la hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Las personas que deseen tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la Mesa del Juz-

gado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Castropol, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Teodoro F. Campón.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 3.475

**REQUISITORIAS.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**BENAVIDES BLANCO**, Florencio, Juan Martínez Rúa y Ramón Fernández López, que fueron procesados por el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona; comparecerán en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la misma, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felán Correoso, o darán a este Juzgado noticia de sus paraderos para notificarles que la Autoridad jurisdiccional del Departamento, en decreto de 29 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarles los beneficios de la Ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 513 de 1919, por deserción del vapor español «Roger de Lluria».

2.446

**SOUTO EITOR**, Antonio, de 21 años de edad, hijo de Francisco y Manuela, natural de Arca, partido de Estrada, provincia de Pontevedra, y vecino de Caborana, concejo de Aller; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa que se siguió en dicho Juzgado por disparo y lesiones.

3.405

**VILLA Y MORAL**, Bernardo, hijo de José y Josefa, natural de Puella, parroquia de San Martín de la Vega de Poja, concejo y Partido judicial de Pola de Siero, soltero, minero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en el mismo pueblo de Puella, de estatura un metro 580 milímetros, pesa 60 kilos, dimensión en las manos 17 centímetros y en los pies 22, color de las pupilas verdoso, pelo y ojos castaño claro, sin cicatrices, color del rostro moreno, viste pantalón y chaleco de dril oscuro, chaqueta de paño negro, calza alpargatas blancas y lleva en la cabeza boina negra, procesado por delito de hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Pravia, con objeto de constituirse en prisión en la cárcel del Partido, por haberse decretado tal medida en el sumario número 52 del año actual.

3.461

**ALVAREZ FERNANDEZ Ó ARGÜELLES**, Benjamín, de unos 20 años de edad, hijo de Manuel y Virginia, alto, rubio, ojos azules, viste traje oscuro rayado, zapatos negros, camisa a cuadros, tiene una mancha negra debajo del ojo izquierdo, procesado por hurto de dinero y efectos a Juan Alvarez vecino de Murias, cuyo hecho ocurrió el día 28 de Mayo último; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

3.467

**Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana»**

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social de la calle de Jovellanos, en Oviedo, el día dos del mes de Octubre próximo, a las doce de la mañana para deliberar y tomar acuerdo sobre lo dispuesto en el Real decreto fecha 12 de Julio último implantando un nuevo régimen ferroviario.

Para concurrir a la Junta es preciso ser Accionista y haber depositado en la Caja de la Sociedad antes del día 1.º de Octubre un minimum de diez acciones o el resguardo que acredite su depósito en el Banco de España o Sucursales, o en alguno de los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano, Herrero y Gijón.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1924.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.